

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

09 MAYO 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00046 - 00

Incorpórese a los autos la anterior documental proveniente de la DIAN, donde informa que la sociedad demandada no tiene obligaciones pendientes con el fisco, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, con fundamento en la solicitud que antecede elevada por la parte demandante y coadyuvada por el extremo pasivo, con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., y se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación aquí ejecutada.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. Por secretaría, hágase entrega a la parte demandante de los títulos de depósito judicial consignados para el presente proceso, sin exceder el valor indicado a folio 43 del cuaderno principal.
- 5.- Sin condena en costas para las partes.
6. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
09 MAYO 2022	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	